



TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro general: 17-2020

Fecha de registro: 20/07/2020 (12:43:12)

Tribunal Constitucional

Secretaría General

Madrid, a 20 de julio de 2020

Ilmo. Sr. D. Gabriel de Diego Quevedo
Decano del Colegio de Procuradores de Madrid

En relación con la comunicación remitida a la Presidencia y a la Secretaría General de este Tribunal Constitucional, sobre las medidas adoptadas por el Colegio en relación con el servicio durante del mes de agosto, le expreso el agradecimiento del Presidente y mío propio por la información y provecho para recordarle que en virtud de acuerdo del Pleno del Tribunal de 6 de mayo de 2020 (BOE de 8 de mayo de 2020),

“3º Se mantiene el régimen ordinario de días y horas hábiles (acuerdo de 15 de junio de 1982, del Pleno del Tribunal Constitucional), por lo que el mes de agosto será inhábil para la interposición de recursos de amparo contra resoluciones judiciales y administrativas, sin perjuicio de la voluntaria presentación de escritos a través del registro electrónico. La inhabilidad no alcanza a las actuaciones que, por su carácter, no puedan dilatarse hasta la reanudación de la actividad ordinaria del Tribunal, y en todo caso a los incidentes de suspensión, conforme al mencionado acuerdo”.

Un cordial saludo

Andrés Gutiérrez Gil

